



ORDENANZA NUM. 1

SERIE: 2017-18

PARA REGLAMENTAR LA CONCESION DE BONOS DE NAVIDAD A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXCLUYENDO AL ALCALDE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Ley Núm. 34 el 12 de junio de 1969, según enmendada, faculta a los municipios a conceder Bonos de Navidad a sus funcionarios y empleados a excepción del Alcalde.*

POR CUANTO: *En el vigente presupuesto de este Municipio existe una cuenta con crédito estimado para la aportación municipal para el Bono de Navidad a sus funcionarios y empleados.*

POR CUANTO: *Anualmente el monto del bono se determina a base del doce punto cinco (12.5%) por ciento del sueldo anual devengado hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000.00) dólares. Por este año como excepción el bono será de \$600.00. El Municipio de Naranjito aportará la cantidad de \$350.00 del bono y los restantes \$250.00 serán aportados por el Gobierno Estatal.*

POR TANTO: **ORDENASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, LO SIGUIENTE:**

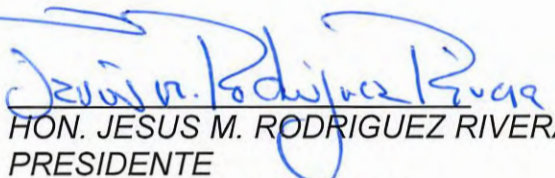
Sección 1ra: *Como excepción autorizar la concesión del Bono de Navidad por este año por la cantidad de \$600.00. El Municipio de Naranjito aportará la cantidad de \$350.00 del bono y los restantes \$250.00 serán aportados por el Gobierno Estatal.*


Sección 2da: *Serán elegibles a recibir el bono, todo funcionario, ex funcionario, empleado, ex empleado, excepto el Alcalde que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular. Dichos funcionarios, ex funcionarios, empleados, ex empleados deberán haber prestado servicios al Municipio durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un funcionario o empleado irregular dentro del periodo de*

doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017. En ninguno de los casos, los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.

Sección 3ra: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y al Secretario de Hacienda para la acción correspondiente en sus oficinas.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal el día 19 de julio de 2017 y por el Alcalde el 31 de julio de 2017.


HON. JESUS M. RODRIGUEZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


JOHANNI L. GUZMAN RIOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 1; SERIE: 2017-2018**, aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de julio de 2017 y por el Alcalde el 31 de julio de 2017.

CERTIFICO, además que la votación fue: unánime.

HON. KELVIN SERRANO SÁEZ- A FAVOR
HON. IRMARY FUENTES NEGRÓN - A FAVOR
HON. LENNY OYOLA MATOS - A FAVOR
HON. MELVIN CRUZ CUADRADO - A FAVOR
HON. ROMÁN RIVERA ALEJANDRO - A FAVOR
HON. JOSÉ A. LÓPEZ AGOSTO - A FAVOR
HON. FRANK SANTIAGO PÉREZ - AUSENTE/EXCUSADO


HON. MIGUEL A. MORALES FIGUEROA - A FAVOR
HON. ÁNGEL PACHECO CALDERÓN - A FAVOR
HON. WILLIAM CORREA RIVERA - A FAVOR
HON. ÁNGEL M. MARRERO CALDERÓN - A FAVOR
HON. LILLY BELL OLIVO RIVERA - A FAVOR
HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA- A FAVOR

ORDENANZA NÚMERO 1

SERIE: 2017-2018

PARA REGLAMENTAR LA CONCESIÓN DE BONOS DE NAVIDAD A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXCLUYENDO AL ALCALDE; Y PARA OTROS FINES.

ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 2 de agosto de 2017.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL



LEGISLATURA
MUNICIPAL
DE NARANJITO